

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 394 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 12 SET. 2016

VISTO:

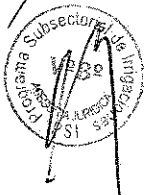
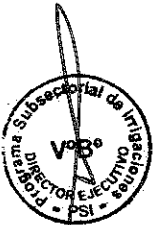
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 06, formulada por el Consorcio Rioja-Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín"; a ejecutarse con Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 003-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de noviembre de 2015, con el Consorcio Rioja-Shanusi, integrado por las empresas Shanusi Contratistas Generales E.I.R.L., y Paradizo S.R.L., el Contrato de Ejecución de Obra N°106-2015-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín", por la suma de S/. 3'446,176.32, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N°059-2016-CONSORCIO RIOJA SHANUSI /RL, presentada el 20 de agosto de 2016, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Viktor Shannon Dueñas Paysig, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 30 días calendario, sustentándola en la causal prevista en el numeral 1° del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente según refiere, por estar en trámite de aprobación la prestación Adicional N° 01, el cual tiene por finalidad subsanar las deficiencias de mecánica de suelos del expediente técnico de la obra, y cuya demora señala, afecta la ruta crítica de la obra ; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales por el periodo solicitado, y adjunta la cuantificación y sustentación de la ampliación de plazo parcial solicitada, en cumplimiento del artículo 201° del referido Reglamento; adjuntando para el efecto como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, PERT-CPM y Diagrama Gantt Vigente, entre otros documentos;

Que, con el Informe N° 025-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-SUPERVISOR DE OBRA/VSDP, presentado a la Entidad el 29 de agosto de 2016, el referido Supervisor se pronuncia sobre la solicitud del Contratista, indicando, que mediante las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 270, 272, 274 y 276, , del cuaderno de obra de fechas 13, 21 y 27 de julio, y 08 de agosto de 2016, respectivamente, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que se está a la espera de la aprobación del referido Adicional, y que la obra se encuentra paralizada, debido a que no hay actividades a



ejecutar, lo cual señala, ha sido corroborado por la Supervisión, dejando constancia de dicha situación mediante los asientos del cuaderno de obra N° s 271, 273, 275 y 277, de fechas 13, 21 y 27 de julio, y 06 de agosto de 2016, respectivamente;

Que, verificada la causal que sustenta el pedido del Contratista, la Supervisión indica, que la presente ampliación de plazo ha sido solicitada dentro del plazo de ejecución contractual, y que se ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo antes señalado, la Supervisión concluye que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, es la no aprobación del Adicional N° 01, actualmente en trámite de aprobación, lo que ha generado 30 días más de afectación de la ruta crítica de la obra; por lo que, luego de las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar la solicitud del Contratista de la obra;

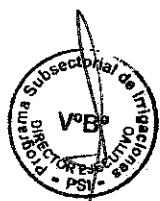
Que, mediante el Informe N° 060-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, de fecha 09 de setiembre de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario, formulada por el Contratista de la obra, la misma que señala, se sustenta en la demora en la emisión del pronunciamiento de la Entidad respecto al Presupuesto Adicional N° 01, lo que imposibilita ejecutar partidas, que pertenecen a la ruta crítica programación de obra;

Que, por el Memorando N° 3413-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 09 de setiembre 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario;

Que, con el Memorando N° 3675-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de setiembre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 590-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, se recomienda aprobar la Ampliación Plazo N° 06 por 30 días calendario; sin pronunciamiento sobre el reconocimiento de mayores gastos generales variables solicitado por el Contratista, debido a que dicho derecho se genera una vez aprobada la ampliación de plazo, y el pago de corresponder, se deberá efectuar conforme al tratamiento previsto en el artículo 202° del precitado Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 394 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 06 por treinta (30) días calendario formulada por el Consorcio Rioja-Shahanusi, integrado por las empresas Shanusi Contratistas Generales E.I.R.L., y Paradizo S.R.L., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Plantanoyacu, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

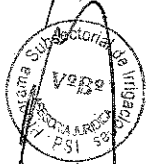
Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista el Consorcio Rioja-Sahanusi, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Viktor Shannon Dueñas Paysig,, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



1914

1914

